CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

No. GS-2026-068203 /DEBOL-29.25

04 AGO 2026

Cartagena de Indias, D. T Y C,

Señor:
JUAN BALLESTAS JAIME MANZUR
Representante Legal SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P
N.I.T: 824006522-1
Dirección: Bosque Transversal 51 Nro. 19 158
Cartagena, Bolívar

Asunto: aceptación oferta proceso PN MECAR UPRES MIC 083-2026

Con toda atención me permito informar que la propuesta presentada por usted, el 15/07/2026, dentro del proceso PN MECAR UPRES MIC 083-2026, cuyo objeto es **RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOS PATOLOGICOS**, su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 20211 y el artículo 2.2.1.2.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de referencia.

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS NIT. 900.149.064-7
Nº DE CONTRATO	72-7-20088-2026
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	13744133 de Bucaramanga
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Orden Administrativa de Personal N° 26-192
CONTRATISTA	**NOMBRE:** SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A E.S.P **NIT:** 824006522-1 **REPRESENTANTE LEGAL:** JUAN BALLESTAS JAIME MANZUR **DOC. IDENTIDAD**: C.C. 9.148.258 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Cartagena, Bolívar **DIRECCIÓN: Bosque Transversal** 51 N 19 158 **TELÉFONO**: 605 6382941 **CORREO:** info@solarc.com.co
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de **MINIMA CUANTIA PN MECAR UPRES MIC 083- 2026**
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del jefe o responsable logístico de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar, o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto para tal fin, será la persona responsable de la supervisión, vigilancia y control de ejecución del contrato según corresponda, para

	ello deberá cumplir con lo dispuesto en la resolución 00090 del 15 de enero de 2018 por el cual se actualiza modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional y se reglamenta las funciones de los supervisores de contratos en la Policía Nacional y las demás que se originen del presente contrato tendientes a exigir su debida ejecución por parte del CONTRATISTA.
OBJETO	El objeto del presente contrato es RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOS PATOLOGICOS
VALOR	El valor para la presente contratación es de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,00) vigencia 2026** amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No 20126 del 09 de junio de 2026** expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	Las contempladas en el Anexo N° 2
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolita de Cartagena de Indias, pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Cartagena de indias, en pagos mensuales con base en la facturación soportada presentada por el contratista durante los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación de los servicios, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la presentación de la factura comercial respectiva en la ventanilla única central de cuentas de la La Policía Metropolita de Cartagena de Indias, una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes y que la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos del PAC autorizado a la institución. En consecuencia, no obstante, la programación de PAC cuya autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la Dirección del Tesoro Nacional, no será impedimento para la ejecución del objeto contractual. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como: la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, La Policía Metropolita de Cartagena de Indias, reprogramara el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). La radicación de la facturación (impresa y en medio magnético) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura. La facturación deberá presentarse de forma electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de conformidad con el instructivo N°001 SUDIR- DIRAF 70 LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCION DE LA FACTURA ELECTRONICA, dando cumplimiento a lo Dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de Circular Externa 016 del 09/03/2021 "Por la cual se implementa el Modelo de Recepción de factura de venta, Notas Débito y/o Notas crédito". La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro, dentro de una carpeta blanca 4 aletas; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias. Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen.

	El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **Documentos requeridos:** · Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley. · Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato. · Información de supervisión- expedido por el supervisor del contrato · Registro presupuestal (Copia) Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016. · Las facturas deberán ser cargadas en el SIFF NACION **NOMBRE:** JUAN BALLESTAS JAIME MANZUR **CUENTA No.** 52425058311 **TIPO DE CUENTA**: CUENTA CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCO BANCOLOMBIA
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**TRES MILLONES DE PESOS M/CTE. ($3.000.000,00) vigencia 2026** IVA incluido, y demás impuestos, tasa, contribuciones, costos directos e indirectos amparado mediante certificado de disponibilidad presupuestal **No 20126 del 09 de junio 2026** expedido por el responsable de Presupuesto de la Unidad Prestadora de Salud Bolívar.
PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, el CONTRATISTA cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, para dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga; dicho plazo iniciará a partir de la aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.
FORMA DE EJECUCION DEL CONTRATO	El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo, y de acuerdo a los requerimientos del supervisor.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia será de (4) meses más contados a partir del plazo de ejecución del presente contrato
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos Colombianos
GARANTIAS	

MECANISMO DE COBERTURA	MONTO Y COBERTURA	PLAZO
Póliza de cumplimiento del contrato	20% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y cuatro meses más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Póliza de calidad del servicio	50% del valor total del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y un (1) año más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5 % del valor del contrato	Que cubra una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.

MULTAS Y	**a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las

CLAUSULAS PENAL PECUNIARIA.	obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR,** mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella. **b). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3.** Responder en los plazos que la **UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. **5.** Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la jefatura administrativa y financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única. **6.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. **7.** No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la UNIDAD EJECUTORA de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas

	8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. **9.** Restituir a Dirección de Sanidad – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. **10.** CATALOGACIÓN. - EL CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación. **11.** Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Estar sujetos a los requerimientos por parte de la oficina de seguridad y salud en el trabajo y ambiental. **12.** Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. **13.** Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta. **14. Obligaciones del Contratista en normatividad ambiental: a).** el oferente debe cumplir con las normas de bioseguridad, manejo de desechos sólidos, desechos generados en la atención en salud, vertimientos líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. **b)** Debe registrar y suministrar los siguientes documentos para su revisión: OGIRASA actualizado (decreto 1076, decreto 351 de 2014, resolución 2184 de 2019), de igual forma deberá presentar el certificado de registros de generación de residuos generados en la atención en salud (link ideam), informe de indicadores ambientales radicado en la autoridad ambiental, informe de caracterización de últimos seis meses. Lo anterior será objeto de verificación de visitas técnicas que se realizaran periódicamente **15. EJECUTADO EL 100% PRESUPUESTO DEL CONTRATO NO CONTINUARA PRESTANDO LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete con la Policía Nacional-Unidad Prestadora de Salud Bolívar, que una vez ejecutado el 100% presupuesto del contrato **no continuara prestando los servicios objeto del contrato.**
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA DE INDIAS – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLIVAR**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA.**

	2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **3.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el Anexo. **4.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de **PAC** previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011
LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO	El servicio se prestará en las instalaciones UNIDAD PRESTADORA DE SALUD BOLÍVAR, ubicada en el barrio manga calle No.24-03, Comando de Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, previa coordinación con el supervisor del contrato
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se considera para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: Estudios y documentos previos, invitación pública a presentar al PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN MECAR UPRES MIC 083-2026, Oferta del contratista, informes de evaluación, y un contrato.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constituido de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar, por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y ley 1474 de 2011. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de liquidación, el CONTRATISTA devolverá a La Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibos a satisfacción por La Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar de conformidad con lo

	de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar de conformidad con lo establecido en la cláusula del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar, si esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
LEGALIZACION Y EJECUCION	Para su legalización: • Se requiere que se efectué el correspondiente Registro Presupuestal. Para su ejecución: • La aprobación por parte Policía Nacional – Metropolitana de Cartagena de Indias- Unidad Prestadora de Salud Bolívar del mecanismo de cobertura de riesgo. • La presentación de la Certificación de pago de aportes relativos de Seguridad Social en Salud, pensiones y riesgo profesionales, se aplicará lo contenido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, Adicionado por el artículo 65 de la ley 1819 de 2016. • Carta de inicio del contrato.

Coronel **CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Elaboró:
Patrullero **LESLI CUETO ARRIETA**
Analista de Contratos UPRES Bolivar

Revisó:
CPS. **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**
Abogado Especialista en contratación estatal UPRES Bolivar

Revisó:
Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe UPRES Bolivar

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO N° 1
OFERTA ECONOMICA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO TECHO	TARIFA PACTADA
1	RECOLECCION, TRANSPORTE,TRATAMIENTO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS INCLUYENDO INFECCIOSOS Y DE RIESGO BIOLOGICO, DESECHOS PATOLOGICOS	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00

ANEXO N° 2

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente se compromete a realizar de manera adecuada y en cumplimiento de las normas vigentes la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y/o disposición final de cada uno de los residuos mencionados a continuación: **Residuos Riesgo Biológicos** Biosanitario Cortopunzante Anatomopatologico **Otros residuos peligrosos** Fármacos Metales pesados Reactivos Explosivos Tóxicos RAEES
2	El oferente (futuro contratista) deberá anexar junto con su propuesta la licencia ambiental vigente para realizar las actividades de tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos para los procesos de incineración, encapsulamiento, neutralización, disposición final, desactivación química, autoclave, otorgado por la autoridad ambiental competente del municipio de Cartagena, departamento de bolívar y/o municipio en donde se dispongan los residuos peligrosos.
3	el oferente (futuro oferente) puede subcontratar y/o realizar alianza comercial como empresas de la ciudad de Cartagena siempre y cuando estas cuenten con los permisos y autorizaciones de transporte de residuos peligrosos emitido por la autoridad competente del municipio y/o departamento
4	El oferente (futuro contratista) deberá anexar y se compromete a tener implementado del plan de gestión de riesgo, respuesta ante emergencias y contingencias. Con la finalidad de mitigar las eventualidades presentadas para la oportuna recolección de los residuos peligrosos.
5	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la recolección de los residuos en la frecuencia establecida en la **resolución 591** para pequeños y medianos generadores
6	El oferente (futuro contratista) deberá entregar en cada recolección el registro RHPS de manifiesto del manejo de los residuos hospitalarios pesados y generados.
	El oferente deberá anexar junto con la propuesta certificación que conste el no tener sanciones vigentes en el registro único de infraestructuras ambientales (RUIA) del ministerio de medio ambiente y desarrollo sostenible.
7	El carro de recolección de residuos debe contar con los requerimientos establecidos en el decreto 1609 de 2002: • Rotulo de riesgo biológico • Numero un • Kit antiderrame • Extintor • Botiquín de primeros auxilios • Sistema de recolección de lixiviados.
8	El oferente (futuro contratista) se compromete como receptor asumir la responsabilidad integral de generador, una vez lo reciba del transportador y haya efectuado o comprobado el aprovechamiento o disposición final del mismo, tal responsabilidad incluye monitoreo, el diagnóstico y remediación del suelo, de las aguas

	superficiales y superficiales y subterráneas en caso de que se presente continuación por estos residuos
9	**experiencia del proponente** El oferente acreditara la experiencia a través de certificaciones debidamente suscritas por el representante legal de la entidad contratante (las cuales deben ser expedidas por terceros que hayan recibido tales servicios de contratos ejecutados) sobre contratos terminados con objetos igual o similar al del presente proceso y cuya sumatoria del valor total de las certificaciones sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial asignado al presente proceso. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información: nombre del contratante, objeto del contrato, número del contrato, valor del contrato, plazo, fechas de inicio y finalización, nombre del contratista (oferente) y recibido a satisfacción de todos los servicios o elementos contratados. Cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, para la verificación, se toma el porcentaje de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acredito la conformación del consorcio o unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **nota1**: en caso de que el oferente pretenda acreditar la experiencia con contratos celebrados con la policía nacional, este podrá aportar certificación formada por oferente donde indique solamente el número de contrato celebrado, el año de e celebración y el valor adjudicado, para lo cual la unidad prestadora de salud bolívar, verificara la información según lo señalado en el decreto 019 de 2012.
10	El oferente (futuro contratista) deberá certificar por escrito que se compromete a sostener los precios de la oferta durante la ejecución del contrato.
11	El oferente (futuro contratista) se compromete a cumplir con la recolección, gestión, manejo integral y transporte de los residuos peligrosos con lo establecido en la resolución 591 de 2024.
12	El oferente (futuro contratista) deberá garantizar la disponibilidad del personal, del equipo y de los insumos necesarios para realizar las actividades a partir de la fecha en que se contrate y cuando la entidad así lo desea, los oferentes deben presentar un cuadro que resuma el número de operarios disponibles para atender el servicio en cada una de las áreas solicitadas.

Coronel **CARLOS JULIO ESTEBAN BLANCO**
Comandante Policía Metropolitana de Cartagena de Indias (E)

Elaboró:
Patrullero. **LESLI CUETO ARRIETA**
Analista de Contratos UPRES Bolívar

Revisó:
CPS. **JOSE ANTONIO TORRES RAMOS**
Abogado Especialista en contratación estatal UPRES Bolívar

Revisó:
Mayor **LADY YURANI GONZALEZ DUARTE**
Jefe UPRES Bolívar

INFORMACIÓN PÚBLICA

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 11:00:17
Recibo No. S012166359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqGbsyAdKS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
Sigla : S.A.C. S.A. E.S.P.
Nit : 824006522-1
Domicilio: Cartagena, Bolivar

MATRÍCULA

Matrícula No: 48558104
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 13 de abril de 2004
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : TRANSVERSAL 51 NRO 19 158
Barrio : BOSQUE
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico : info@solac.com.co
Teléfono comercial 1 : 6056382941
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : TRANSVERSAL 51 NRO 19 158
Barrio : BOSQUE
Municipio : Cartagena, Bolivar
Correo electrónico de notificación : info@solac.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 505 deL 12 de abril de 2004 de la Notaria Segunda de Valledupar, inscrito en la Cámara de Comercío de Valledupar el 13 de abril c 2004, con el No. 13577 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S.A. E.S.P., Sigla S.A.C. S.A. E.S.P.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0352 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Tercera De Cartagena de Cartagena, inscrito en la Cámara de Comercio de Valledupar el 28 de febrero de 2024, con el No. 309709 y posteriormente ante esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 200610, del libro IX, la sociedad trasladó su domicilio de la ciudad Valledupar(cesar) a la ciudad de Cartagena(Bolívar).

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 11 de abril de 2103.

OBJETO SOCIAL

1.La prestación de servicio de saneamiento básico, aseo y actividades complementarias o directamente relacionadas con el servicio, tales como el servicio de barrido, limpieza, recolección, transporte, manejo, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de basuras, en especial los patológicos, contaminantes, peligrosos, sustancias química, industriales líquidos y solidos tales como: Aguas aceitosas. Aguas oleosas, lodos de perforaciones, lodos de bentonita, aguas residuales domésticas, aguas residuales industriales, aguas residuales provenientes de industria petroleras, industrias petroquímicas y todas las demás industrias; todos los derivados de hidrocarburo en general, todos los derivados del petróleo y la recuperación de aceites usados, metales pesados y demás residuos aprovechables, mediante los sistemas que se consideren más apropiados, instalando y operando hornos incinerados, autoclaves y/o métodos de ingeniería y residuos en general. 2. Diseño, construcción y manejo y operación de rellenos sanitarios. 3. Mantenimiento de instalaciones, limpieza de alcantarillas, resumideros, limpieza y conservación de parques, zonas verdes y espacios públicos. 4. Alquiler, distribución, comercialización, venta, instalación y operación de servicios sanitarios portátiles. 5. La prestación de servicios de asesorías, consultoría, interventoría y capacitación sobre las actividades relacionadas con su objeto social. 6. Realización de estudios de impacto ambiental, diseño de plantas residuales, estudios de alternativas, planes de manejo ambiental, planes de gestión integral de residuos hospitalarios y cualquier otro tipo de consultoría que tenga relación con el objeto social del negocio, etc. 7. Gestión, administración y prestación de servicios públicos tales como: Acueducto, alcantarillado, tratamiento de aguas residuales domesticas e industriales, aseo urbano de plazas de mercado, etc. 8. Importar, exportar, comprar, vender, alquilar, suministrar maquinaria, equipos y vehículos relacionados con su ramo 9. Actividades de puertos y servicios complementarios para la prevención y respuesta a la contaminación en el mar, operaciones auxiliares abordo. En desarrollo de su objeto social de la empresa podrá: A. Contratar con todo tipo de personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras, la concesión, distribución,

agenciamiento, franquicia, compra, venta, alquiler, asumir representaciones, concederlas, importación y exportación de todo tipo de productos y servicios relacionados con su objeto social. B. Realizar inversiones en empresas afines. C. Dar en mutuo, solicitar la apertura de créditos, suscribir títulos valores, garantías reales o personales que respalden el financiamiento recibido o cualquier otra clase de actividades financieras, bancarias o comerciales encaminadas a desarrollar su objeto social. 0. Podrá constituir, adquirir a cualquier título o arrendar, subarrendar, administrar, recibir en concesión bienes muebles o inmuebles, enajenarlos o darlos en garantía en el país o en el exterior. E. Podrá explotar marcas, nombres, emblemas, comerciales, patentes, invenciones, siempre que cualquiera de estas actividades sean afines a su objeto social. F. Podrá participar en consorcios, uniones temporales, tener cuentas en participación, presentar propuestas por licitaciones públicas o privadas, invitaciones, concursos de méritos, etc; ser promotora de empresas y en general la sociedad tendrá la capacidad para realizar cualquier acto o contrato que contribuya al desarrollo de su objeto social. G. La sociedad no podrá dar en garantía bienes propios para afianzar obligaciones de terceros, sino con aprobación de la asamblea de accionistas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 1.000.000.000,00
No. Acciones	125.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 8.000,00

	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 8.000,00

	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 800.000.000,00
No. Acciones	100.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 8.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación Legal de la Sociedad estará a cargo de un Gerente quien será elegido por la Junta Directiva para un período de dos (2) años. El Gerente tendrá un suplente quien lo remplazará en sus faltas absolutas o temporales con las mismas facultades administrativas con las mismas limitaciones. Y en caso de falta absoluta asumirá también la representación Legal de la Sociedad hasta que la Junta Directiva lo ratifique o elija un nuevo Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Representante Legal tendrá las funciones inherentes a su cargo y en especial, las siguientes: 1) Representar a la Sociedad ante los accionistas, ante terceros y ante toda clase de autoridades del orden administrativo seccional. 2) Ejecutar todos los actos u operaciones correspondientes al objeto social de conformidad con lo previsto en las leyes y en estos estatutos. 3) Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la Sociedad. 4) Solicitar autorizaciones para los negocios que deben aprobar previamente la Asamblea o la Junta Directiva según lo disponen las normas correspondientes del presente estatuto. 5) convocara la Asamblea General a reuniones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente o necesario y convocatorias del caso cuando lo ordenen los estatutos, la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla informada del curso de los negocios sociales. 7) Presentar a la Asamblea General en sus reuniones ordinarias, un inventario y un Balance a fin de ejercicio, junto con un informe escrito sobre la situación de la sociedad, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades obtenidas. 8) Nombrar y remover empleados de la sociedad cuyo nombramiento y remoción lo delegue la Junta Directiva. 9) Tomar las medidas que reclame de la sociedad e impartirles las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la1 compañía. 10) Cumplir o hacer que se cumplan oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento y actividades de la sociedad. facultades administrativas del Gerente quedarán limitadas hasta cantidades equivalentes a CUATROCIENTOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (400). Los actos, contratos que excedan esa cantidad deberán ser autorizados por la Junta Directiva.El Gerente deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo exijan la Asamblea General o la Junta Directiva, al final de cada año y cuando se retire del cargo. La Junta Directiva Autorizará al representante legal para comprar, vender o gravar bienes inmuebles y para celebrar actos y contratos cuyos valores exceden de cuatrocientos (400). salarios mínimos mensuales legales vigentes.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 0352 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Tercera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 200610 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE DEL GERENTE	EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS	C.C. No. 73.214.596
REPRESENTANTE LEGAL GERENTE	JAIME MANZUR JUAN BALLESTAS	C.C. No. 9.148.258

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 11:00:17
Recibo No. S012166359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqGbsyAdKS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
PRINCIPAL	MARIA PAULA MARTINEZ BITAR	C.C. No. 64.696.106
PRINCIPAL	EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS	C.C. No. 73.214.596
PRINCIPAL	JAIME MANZUR JUAN BALLESTAS	C.C. No. 9.148.258
SUPLENTES		
SUPLENTE	JORGE EDUARDO LOPEZ FADUL	C.C. No. 73.183.831
SUPLENTE	XIMENA MARCELA BALLESTAS GOMEZ	C.C. No. 45.435.631
SUPLENTE	IRMA BEATRIZ BALLESTAS DE JUAN	C.C. No. 45.426.300

Por Extracto del Acta No. 49 del 01 de noviembre de 2025 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 24 de noviembre de 2025 con el No. 959850 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	MARIA PAULA MARTINEZ BITAR	C.C. No. 64.696.106

Por Escritura Pública No. 0352 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Tercera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 200610 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	EUSTORGIO ALCOCER BALLESTAS	C.C. No. 73.214.596
PRINCIPAL	JAIME MANZUR JUAN BALLESTAS	C.C. No. 9.148.258

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	JORGE EDUARDO LOPEZ FADUL	C.C. 73.183.831
SUPLENTE	XIMENA MARCELA BALLESTAS GOMEZ	C.C. 45.435.631
SUPLENTE	IRMA BEATRIZ BALLESTAS DE JUAN	C.C. 45.426.300

REVISORES FISCALES

Por Escritura Pública No. 0352 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Tercera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 200610 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	CARDONA & CASTILLO CONSULTORES S.A.S.	NIT No. 901.183.812-7	

Por Escritura Pública No. 0352 del 21 de febrero de 2024 de la Notaria Tercera de VALLEDUPAR, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 11 de marzo de 2024 con el No. 200610 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RENZO CARDONA VELEZ	C.C. No. 73.127.579	
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CRISTIAN ANDRES CARDONA FERNANDEZ	C.C. No. 1.050.961.381	

REFORMAS A LOS ESTATUTOS (TEXTO)

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO INSCRIPCION
EP No. 1425 26/08/2005 Notaria Segunda de Valledupar 200610 11/03/2024 del L. IX
EP No. 1959 04/07/2014 Notaria Segunda de Valledupar 200610 11/03/2024 del L. IX
EP No. 54 18/01/2020 Notaria Segunda de Valledupar 200610 11/03/2024 del L. IX
EP No. 0352 21/02/2024 Notaria Tercera de Cartagena 200610 11/03/2024 del L. IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 09/07/2026 - 11:00:18
Recibo No. S012166359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqGbsyAdKS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3900
Actividad secundaria Código CIIU: E3700
Otras actividades Código CIIU: E3822 E3830

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE SA ESP.
Matrícula No.: 42844602
Fecha de Matrícula: 22 de enero de 2020
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : TRANVERSAL 51 DIAGONAL 19 158
Barrio : BOSTON
Municipio: Cartagena, Bolivar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.743.705.392,00

Fecha expedición: 09/07/2026 - 11:00:18
Recibo No. S012166359, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN EqGbsyAdKS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/09 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3900.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE CARTAGENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

CESAR ALONSO ALVARADO BARRETO

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Certificado
Bancario

Martes, 9 de junio de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que SOLUCIONES AMBIENTALES DEL CARIBE S A ES identificado(a) con NIT 824006522, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	52425058311	2014/05/20	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario